SGR

Tolima OCAD Departamental

ACUERDO No. 003

Por medio del cual se aclara el Acuerdo N°002 del 5 de octubre de 2020, "*Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR*"

OCAD TOLIMA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012

CONSIDERACIONES PARTICULARES:

I. Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de entidad pública ejecutora y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras de ejecución

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiaran con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una solo sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de programas y proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegidos de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 30 del Decreto 2190 de 2016.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que de conformidad con el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo No. 45 de 2017 de la Comisión Rectora, las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente. Este se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

II. Aclaraciones

Que el OCAD Departamental suscribió Acta N°002 del 1 de octubre y Acuerdo N°002 del 5 de octubre de 2020, en los cuales se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado: Fortalecimiento de unidades productivas como instrumento para vencer la pobreza y desigualdad en mujeres del Departamento del Tolima, con BPIN 2020004730089; con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, asignaciones directas del Departamento del Tolima, bienio 2019-2020 por un valor total de $2.990.940.832,43.

Que en el Acuerdo N°002 del 5 de octubre de 2020, se relacionó en el artículo 1 cuadro de aprobación, vigencia presupuestal aprobada: Asignaciones Directas 2020 por valor de $2.951.815.807,43 y 2021 por valor de $39.125.025, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020004730089	Fortalecimiento de unidades productivas como instrumento para vencer la pobreza y desigualdad en mujeres del Departamento del Tolima	AC-45 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	FACTIBILIDAD - FASE 3	$2.990.940.832,43

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - TOLIMA	Asignaciones Directas	2020	$2.951.815.807,43
Departamentos - TOLIMA	Asignaciones Directas	2021	$39.125.025,00
Valor Aprobado por el Ocad	$2.990.940.832,43		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - TOLIMA	Asignaciones Directas	2020	$2.951.815.807,43		$0,00	2021 - 2022
Departamentos - TOLIMA	Asignaciones Directas	2021	$39.125.025,00		$0,00	
Entidad pública designada	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			Valor	$2.990.940.832,43	

ejecutora proyecto Instancia pública designada para la contratación de interventoría	NO APLICA – APOYO A LA SUPERVISION	Valor	$0
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 52 DEL 2018		

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que es necesario aclarar la fuente, tipo de recursos y la vigencia presupuestal aprobada en el proyecto en mención, determinando que los recursos aprobados corresponden a la vigencia presupuestal del bienio 2019-2020 y no del 2021, tal como se observa en el cuadro anterior.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaría Técnica del OCAD departamental, conforme se establece en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015; artículo 3.1.2.1 y 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017 y numeral 32 del artículo 2 del Acuerdo 52 de 2018 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, estima necesario aclarar mediante el presente acto, la vigencia presupuestal con cargo a las fuentes de financiación aprobadas en el proyecto en mención.

Que se hace necesario aclarar la vigencia presupuestal con cargo a las fuentes del SGR (asignaciones directas) determinando que los recursos aprobados corresponden a la vigencia presupuestal del bienio 2019-2020

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020004730089	Fortalecimiento de unidades productivas como instrumento para vencer la pobreza y desigualdad en mujeres del Departamento del Tolima	AC-45 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	FACTIBILIDAD - FASE 3	$2.990.940.832,43

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia	Valor
Departamentos - TOLIMA	Asignaciones Directas	2020	$2.990.940.832,43
Valor Aprobado por el OCAD	$2.990.940.832,43		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas Departamentos - TOLIMA	Tipo de recurso Asignaciones Directas	Vig. Presupuestal SGR Bienio 2019 - 2020	Valor Aprobado $2.990.940.832,43	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1) $0,00	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): 2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			Valor	$2.990.940.832,43	
Instancia pública designada para la contratación de interventoria	NO APLICA – APOYO A LA SUPERVISION			Valor	$0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 52 DEL 2018					

Que las decisiones tomadas en la sesión del OCAD de fecha 1 de octubre de 2020 y registradas mediante Acta N°002 del 1 de octubre de 2020, no se alteran con el contenido de la presente aclaratoria ni las actuaciones que ello hubiere generado por parte del ejecutor designado.

ACUERDA:

TITULO I

ACLARACIÓN DE PROYECTOS

ARTICULO 1: Aclarar la vigencia presupuestal con cargo a las fuentes del SGR (asignaciones directas) aprobadas con recursos del bienio 2019 – 2020 para el proyecto de inversión denominado: Fortalecimiento de unidades productivas como instrumento para vencer la pobreza y desigualdad en mujeres del Departamento del Tolima:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020004730089	Fortalecimiento de unidades productivas como instrumento para vencer la pobreza y desigualdad en mujeres del Departamento del Tolima	AC-45 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	FACTIBILIDAD - FASE 3	$2.990.940.832,43

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia	Valor
Departamentos - TOLIMA	Asignaciones Directas	2020	$2.990.940.832,43
Valor Aprobado por el OCAD	$2.990.940.832,43		

SGR

Tolima OCAD departamental

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - TOLIMA	Asignaciones Directas	Bienio 2019 - 2020	$2.990.940.832,43		$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			Valor	$2.990.940.832,43	
Instancia pública designada para la contratación de interventoria	NO APLICA – APOYO A LA SUPERVISION			Valor	$0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 52 DEL 2018					

TITULO II

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 2: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y a los beneficiarios de los recursos.

ARTICULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Ibagué a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2020

SANTIAGO BARRETO TRIANA
SECRETARIO GENERAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN
PRESIDENTE DELEGADO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN - TOLIMA

JUAN PABLO GARCIA POVEDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y TIC
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN - TOLIMA

Proyectó: Álvaro Murillo Camargo - Profesional Universitario SPT 25/11/2020

Revisó: Ricardo Antonio Ramirez Aranguren – Abogado Contratista

Aprobó: Juan Pablo Garcia Poveda – Secretario de Planeación y TIC

ACUERDO No.02 DE 05/10/2020

05/10/2020

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD TOLIMA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiaran con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una solo sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de programas y proyectos dentro de la mismas sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegidos de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 30 del Decreto 2190 de 2016.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que de conformidad con el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo No. 45 de 2017 de la Comisión Rectora, las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente. Este se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaría Técnica del OCAD departamental conforme se establece en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015; 2° y 5° del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 22 de septiembre de 2020 a sesión NO PRESENCIAL para el día 01 de Octubre de 2020 , entre las 9:00 a.m. y las 6:00 p.m.

Proyectó: Álvaro Murillo Camargo

Que en la citación remitió los archivos que contienen el orden del día, la convocatoria a los miembros del OCAD departamental Tolima, a las comunidades de enfoque diferencial, Tablero de control, saldos de enfoque diferencial, saldos para citación OCAD, puntajes obtenidos, estado actual avance de ejecución, acta de sesión y acuerdo de sesión anterior; para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalias, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo, Autorización de Recepción de Bienes y Servicios en Bienio diferente al 2019-2020, presentación a nivel informativo de tramites adelantados por las entidades públicas designadas como ejecutoras de proyectos y la liberación de Recursos.

Que el día 01 de Octubre de 2020, siendo las 9:18 a.m. se inició la sesión, confirmando la asistencia de los miembros y el quórum requerido. .

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que la(s) decisión(es) que se adopta(n) a través del presente Acuerdo, se encuentra(n) soportada(s) en el Acta No(2). Del 01 de Octubre de 2020, suscrita(s) por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD TOLIMA, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I
VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCION

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobación de recepción de bienes y servicios en bienio diferente al 2019-2020 (vigencias futuras de ejecución), tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020004730089	Fortalecimiento de unidades productivas como instrumento para vencer la pobreza y desigualdad en mujeres del Departamento del Tolima	AC-45 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	FACTIBILIDAD - FASE 3	$2.990.940.832,43

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - TOLIMA	Asignaciones Directas	2020	$2.951.815.807,43
Departamentos - TOLIMA	Asignaciones Directas	2021	$39.125.025,00
Valor Aprobado por el Ocad	$2.990.940.832,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):

Departamentos - TOLIMA	Asignaciones Directas	2020	$2.951.815.807,43	$0,00	2021 - 2022
Departamentos - TOLIMA	Asignaciones Directas	2021	$39.125.025,00	$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		**Valor**	$2.990.940.832,43	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	NO APLICA – APOYO A LA SUPERVISION		**Valor**	$0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 52 DEL 2018				

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobación de recepción de bienes y servicios en bienio diferente al 2019-2020 (vigencias futuras de ejecución), tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020004730002	Reposición de las redes de acueducto, alcantarillado y reemplazo de la carpeta de pavimento en el centro poblado del corregimiento de Gaitania del municipio de Planadas, Tolima	AC-45 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	$6.221.743.509,00

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - TOLIMA	Asignaciones Directas	2020	$6.221.743.509,00
Valor Aprobado por el Ocad	$6.221.743.509,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - TOLIMA	Asignaciones Directas	2020	$6.221.743.509,00		$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE PLANADAS			**Valor**	$5.763.222.884	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNIICIPIO DE PLANADAS			**Valor**	$ 458.520.625	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 52 DEL 2018)					

ARTÍCULO 3. APROBACION DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN BIENIO DIFERENTE AL 2019-2020 (vigencias futuras de ejecución) para los siguientes proyectos de inversión

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	EJECUTOR
2020004730089	Fortalecimiento de unidades productivas como instrumento para vencer la pobreza y desigualdad en mujeres del Departamento del Tolima	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
2020004730002	Reposición de las redes de acueducto, alcantarillado y reemplazo de la carpeta de pavimento en el centro poblado del corregimiento de Gaitania del municipio de Planadas, Tolima	MUNICIPIO DE PLANADAS

ARTÍCULO 4.Las entidades designadas en el (los) artículo(s) anterior(es) como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 5. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 19 de la ley 1942 de 2018.

ARTÍCULO 6. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 013 de 2012 / Acuerdo 017 de 2013 / Acuerdo 015 de 2013.

ARTICULO 7. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el/ los ejecutor(es) cuenta(n) con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos

TITULO II
PRESENTACIÓN A NIVEL INFORMATIVO DE TRÁMITES APROBADOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS DESIGNADAS COMO EJECUTORAS DE PROYECTOS

ARTICULO 8. Informar sobre los trámites aprobados por las entidades púbicas designadas como ejecutoras de proyectos: AJUSTES DE PROYECTOS

BPIN	Proyecto	Tipo de Ajuste
2018004730043	Construcción de un puente vehicular metálico que comunica el municipio de Coello con el Municipio de San Luis Departamento del Tolima	Redistribución de costos
2018004730062	Mejoramiento y Rehabilitación de la Vía Chaparral - San Antonio en el departamento del Tolima	Incremento nueva fuente de financiación
2018004730055	Pavimentación y recuperación de vías urbanas del municipio de Líbano departamento Tolima	Redistribución de costos (1)
2018004730055	Pavimentación y recuperación de vías urbanas del municipio de Líbano departamento Tolima	Redistribución de costos (2)

ARTICULO 9. Informar sobre los Cierres de Proyectos realizados por la entidad pública designada como ejecutora.

BPIN	Proyecto	Acto Administrativo	Dependencia

2012004730025	Mejoramiento de la Vía Ataco Planadas sector de Santiago Pérez - El Cóndor	Resolución 0031 del 21/02/2020	Infraestructura y Hábitat
2012004730026	Mejoramiento de la Vía Ibagué - Variante Totumo	Resolución 0032 del 21/02/2020	Infraestructura y Hábitat
2012004730031	Construcción de vivienda en sitio propio nucleado urbanización ciudadela comunitaria Mariquita - Tolima	Resolución 0020 del 10/02/2020	Infraestructura y Hábitat
2013000060044	Mejoramiento y Rehabilitación de la Vía Secundaria Saldaña - Purificación en el Departamento del Tolima.	Resolución 0022 del 12/02/2020	Infraestructura y Hábitat
2013004730001	Mejoramiento del Sistema de Acueducto según Plan Maestro del Municipio de Venadillo, Tolima	Resolución 0036 del 02/03/2020	Infraestructura y Hábitat
2016004730021	Fortalecimiento de las capacidades productivas Acuícolas en Comunidades Indígenas del Departamento del Tolima	Resolución 001 del 28/01/2020	Inclusión Social
2013004730087	Fortalecimiento de los eslabones de la cadena piscícola en el Departamento del Tolima.	Resolución 170 - 005 de 23/06/2020	Agropecuario
2016004730013	Fortalecimiento de procesos productivos y comerciales a través de alianzas productivas de café, cacao, caucho, gulupa, mango, plátano y tilapia en 8 municipios del departamento del Tolima.	Resolución 170 – 003 de 09/06/2020	Agropecuario
2012004730069	Construcción acueducto regional por gravedad de las veredas Piedras Negras - Cerro Gordo y Alto Rico del Municipio de Mariquita	Resolución 0124 del 01/06/2020	Infraestructura y Hábitat
2012004730054	Rehabilitación, mejoramiento y pavimentación de la vía secundaria Cerritos - Paradero Chipalo, municipio de Piedras Departamento del Tolima desde el k0+000 al k6+000	Resolución 0189 del 12/08/2020	Infraestructura y Hábitat

TITULO III
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LIBERACIÓN DE RECURSOS

ARTICULO 10. PRESENTAR LA LIBERACION TOTAL de los recursos del siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000060040	Fortalecimiento de unidades productivas como instrumento para vencer la pobreza y la desigualdad en mujeres y jóvenes del departamento del Tolima	AC-45 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	FACTIBILIDAD - FASE 3	$2.413.232.115,00

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - TOLIMA	Asignaciones Directas	2019	$1.486.394.329,66		0

Fuentes	Tipo de recurso	Cofinanciación Cronograma	Valor	Vig.	Valor Aprobado

		MGA	Presupuestal SGR
Departamentos - TOLIMA	Fondo de compensación regional	2019	$904.841.310,60
Departamentos - TOLIMA	Fondo de compensación regional	2020	$16.485.789,74
Departamentos - TOLIMA	Fondo de desarrollo regional	2020	$5.510.685,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	NO APLICA		

VALOR LIBERADO POR EL OCAD

Valor liberado	Fuentes liberada	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR
$1.486.394.329,66	Departamentos - TOLIMA	Asignaciones Directas	2019

ARTÍCULO 11. Los recursos liberados a través del presente Acuerdo, deberán ser tenidos en cuenta por la Secretaría Técnica del OCAD TOLIMA para efectos de la aprobación de proyectos de inversión y su concordancia con la estimación de disponibilidad y el Plan Bienal del Caja, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

TITULO IV
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 13. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Ibagué, a los cinco días (05) días del mes de Octubre de 2020.

SANTIAGO BARRETO TRIANA
SECRETARIO GENERAL Y DE APOYO A LA GESTION
PRESIDENTE DELEGADO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN - TOLIMA

JUAN PABLO GARCIA POVEDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y TIC
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN – TOLIMA

ACUERDO N. 02

Proyectó: Álvaro Murillo Camargo

Fecha de la sesión del OCAD: (01/10/2020)
Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (01/10/2020) y No. 02

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio

2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

Proyectó: Álvaro Murillo Camargo

CERTIFICACIÓN REQUISITOS DE EJECUCIÓN
ACUERDO NO. 45 (Mod. AC57)

Fecha de Impresión: 30 diciembre 2020 02:19:51 p. m.

Codigo Bpin:	2020004730089	**Recepción:**	
Proyecto:	Fortalecimiento de unidades productivas como instrumento para vencer la pobreza y desigualdad en mujeres del Departamento del Tolima		
Fase del Proyecto:	FACTIBILIDAD - FASE 3	**Cargado por:**	SGR
Sector Inversión:	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	**Secretaría Técnica:**	TOLIMA
Ocad:	TOLIMA		

Tipo Entidad	Entidad	Nombre Tipo Recurso	Vigencia	Valor Solicitado
Departamentos	0473-TOLIMA	Asignaciones Directas	2020	$2.951.815.807,43
Departamentos	0473-TOLIMA	Asignaciones Directas	2021	$39.125.025,00
			TOTAL	$2.990.940.832,43

RESULTADO REQUISITOS PREVIOS

CUMPLE — 30 diciembre 2020 02:19:16 p. m.

SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TIPO DE PROYECTO: CREACIÓN, FORTALECIMIENTO O DESARROLLO EMPRESARIAL

REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Proyectos de creación, fortalecimiento o desarrollo empresarial que obedezcan al diseño o ejecución de una estrategia competitiva para mejorar la productividad de las empresas, o unidades productivas y su capacidad de generar valor agregado.			
PE001	1. Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.	Si	Si cumple
PE002	2. Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Si	Si cumple
PE003	3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, el (los) acuerdo (s) de aprobación del (los) OCAD, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión.	N.A.	No aplica
PE004	4. Para proyectos de inversión que no contemplen como uno de sus componentes el pago de licencias y permisos, se deben presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiere lugar.	N.A.	No aplica
[redacted]009	Carta firmada por el representante legal de cada una de las entidades, agremiaciones o representantes de los sectores beneficiarios del proyecto, en la que reafirma su participación.	N.A.	No aplica

De conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, numeral 1°, artículo 3° del Decreto 1118 de 2014, el artículo 27 de la Ley 1744 de 2014, el artículo 2.2.4.1.1.4.4 y el artículo 2.2.4.1.1.4.6 del título 4 del decreto 1082 de 2015, el acuerdo 45 de 2017, de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, relacionados con la verificación de requisitos de los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del Fondo de Desarrollo Regional y de Compensación Regional (60%) del Sistema General de Regalías, la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación realizó dicha verificación al proyecto en mención.

En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de quién presenta el proyecto de inversión.

La función de verificación se realizará sin perjuicio de la labor de monitoreo, seguimiento, control y evaluación que ejerce el Departamento Nacional de Planeación a la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías.

De conformidad con el artículo 2.2.4.3.2.2 del título 4 del decreto 1082 de 2015, el archivo y custodia de la información documental que soporta el proyecto de inversión es responsabilidad de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Las Entidades Públicas designadas ejecutoras de proyectos de inversión que tengan dentro de los componentes del proyecto, trámite de licencias o permisos, deberán dar cumplimiento al artículo 8 del acuerdo 45 de 2017.